

**“FOMENTAR MEJORES EMPLEOS CON PROGRAMAS  
INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO”**

**(P 176781)**

**República Argentina**

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**PLAN NACIONAL PARA PUEBLOS  
INDÍGENAS**

**Versión Borrador**

**Enero 2022**

## Plan de Nacional para Pueblos Indígenas (PNPI)

---

### Contenido

1. Introducción	2
2. Descripción del proyecto	3
3. Breve descripción de los Pueblos Indígenas en la República Argentina	4
4. Marco normativo e institucional para los pueblos indígenas	9
5. Acciones previas realizadas por la Secretaría de Empleo: desafíos y lecciones aprendidas	12
6. Población objetivo a alcanzar	16
7. Acciones destinadas a la inclusión de personas indígenas	17
7.1 Adecuaciones a tener en cuenta por componentes:	18
7.2 Plan de Acción	19
7.3 Presupuesto estimado	23
7.4 Evaluación y monitoreo.	23
7.5 Responsabilidad Institucional	23
8. Consulta y difusión	24
9. Mecanismo de Gestión de Quejas y Resolución de Conflictos	25
ANEXO I: Marco Normativo sobre Pueblos Indígenas	28
ANEXO II: Consulta a referentes de Agencias Territoriales	30

### 1. Introducción

El Plan Nacional para Pueblos Indígenas (PNPI) expresa las acciones que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) planifica desarrollar en el marco del Proyecto “Fomentar mejores empleos con programas integrados de formación y empleo” con el objetivo de incluir y facilitar el acceso de la población indígena a los beneficios del proyecto en condiciones de equidad.

Este Plan se encuentra en línea con los objetivos de la Secretaría de Empleo (SE) en relación a la generación y promoción del empleo decente y del trabajo promovido, como así también con la política ambiental y social del Banco Mundial (BM), tal como se encuentra establecida en el Marco Ambiental y Social (MAS) y desarrollado en los diferentes Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que buscan propiciar el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y promover la prosperidad compartida.

La SE procura minimizar las barreras que impiden la participación de la población indígena y evitar su exclusión. Para ello se propone implementar las acciones de adecuación al Proyecto contenidas en el presente PNPI. Todas estas acciones promueven en su conjunto el respeto por los DDHH y la dignidad, las aspiraciones, la identidad y la cultura de los Pueblos Indígenas.

El presente documento incluye una breve descripción del proyecto “Fomentar mejores empleos con programas integrados de formación y empleo”; una sucinta caracterización de los pueblos indígenas en Argentina y los marcos normativos que los asisten. Luego se presentan las adecuaciones del proyecto a partir de las cuales se facilitará la inclusión de la población indígena.

## 2. Descripción del proyecto

La política de Empleo del MTEySS tiene como prioridad mejorar cuantitativa y cualitativamente las posibilidades de inserción y formalización laboral de la población en situación de desempleo y vulnerabilidad laboral. Para ello busca fortalecer los Programas de formación profesional, orientación e intermediación laboral y empleo productivo.

En este sentido, el Proyecto busca poner en valor los saberes y mejorar las capacidades y posibilidades de las personas participantes para insertarse en el mercado laboral. Asimismo, el Proyecto financiará asignaciones dinerarias destinadas a sostener la participación de las personas en situación de alta vulnerabilidad social mientras desarrollan actividades previstas por el mismo.

La población destinataria comprende aquellos grupos que registren no haber tenido un empleo formal en los últimos tres meses y requieran atención prioritaria de parte de los programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por estar afectados por situaciones de mayor vulnerabilidad frente al mercado laboral: las poblaciones vulnerables incluidas en el Seguro de Capacitación y Empleo, entre las cuales se encuentran las personas pertenecientes a Pueblos Indígenas, jóvenes entre 18 y 24 años de edad, mujeres de entre 25 y 59 años y varones adultos de más de 45 años.

Los Pueblos Indígenas se encuentran entre los grupos más vulnerables en el mercado laboral y que potencialmente podrían beneficiarse de las actividades del Proyecto. En el caso de esta población todas las personas indígenas en edad de trabajar que se encuentren desocupados, independientemente del sexo, son elegibles para participar del Proyecto.

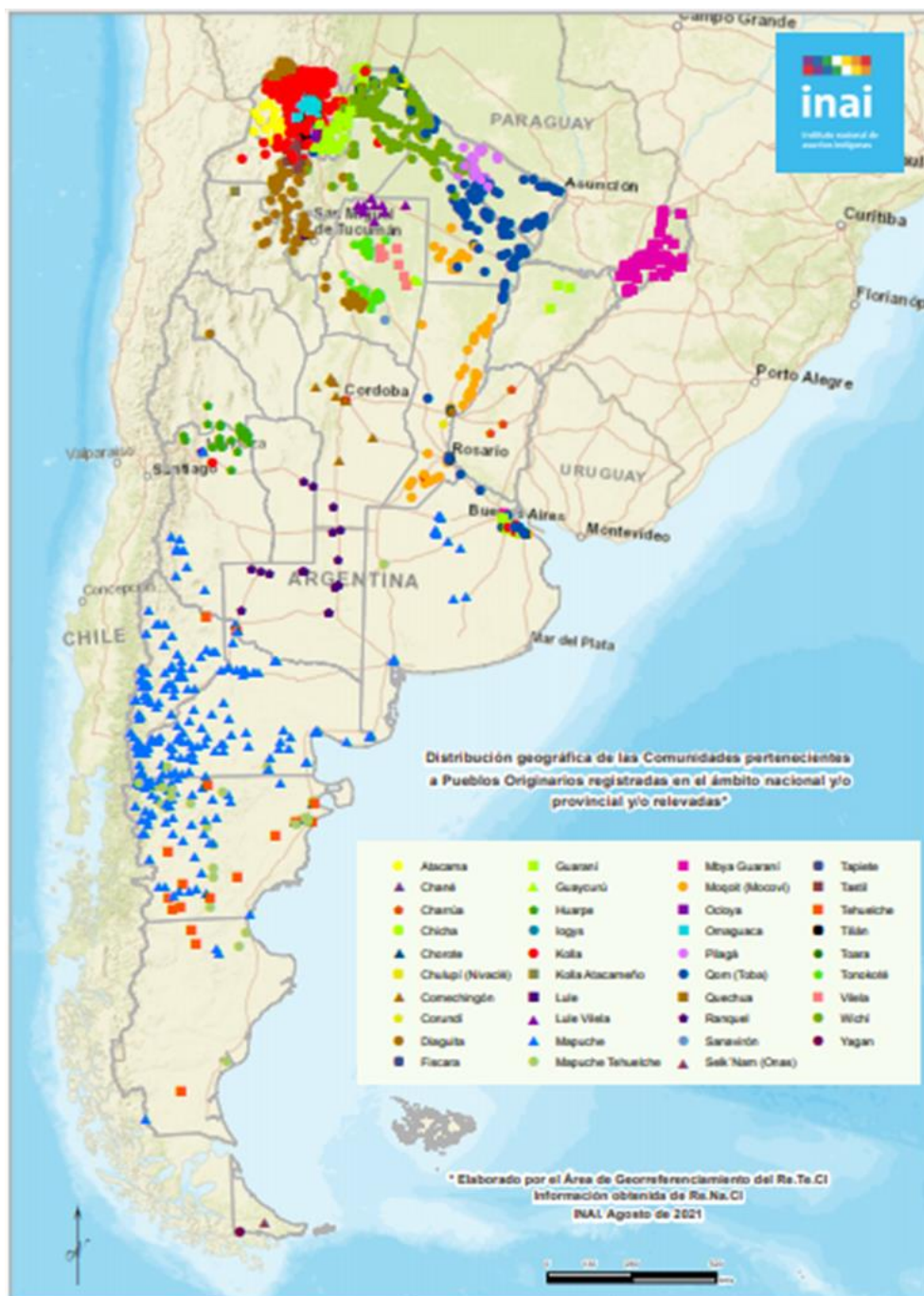
El proyecto financiará, en esencia, tres clases diferentes de actividades/prestaciones:

1. Actividades destinadas a mejorar la política de empleo de la SE
2. Prestaciones tendientes a mejorar las capacidades y posibilidades de las personas participantes para insertarse en el mercado laboral
  - orientación laboral
  - intermediación laboral
  - cursos de formación básica y profesional
  - certificación de competencias laborales
3. Asignaciones dinerarias destinadas a sostener la participación de las personas en situación de alta vulnerabilidad social, en las actividades previstas por el proyecto.

### 3. Breve descripción de los Pueblos Indígenas en la República Argentina

Los pueblos indígenas en Argentina atraviesan un proceso dinámico de autorreconocimiento, por lo que no existe una precisión exacta sobre la cantidad de personas indígenas que habitan en el territorio nacional. Sin embargo, se cuenta con datos actualizados de comunidades registradas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). La ubicación de estas comunidades se expresa en el siguiente mapa: a.

Mapa 1. Ubicación geográfica de comunidades indígenas. INAI, 2021.



El último censo poblacional del año 2010 arroja algunos datos oficiales en relación a la población indígena pero es importante tener en cuenta que la metodología del mismo propició un subregistro de las personas indígenas<sup>1</sup>.

Según el INDEC, en aquella ocasión se contabilizaron 955.032 personas que se autorreconocen indígenas, equivalente al 2,4% del total de la población nacional. De este total, 481.074 son varones y 473.958 son mujeres, dato que resulta significativo porque, tal como señala en el informe del INDEC (2012), la proporción entre varones y mujeres en la población indígena es inversa a la que se observa en el total de la población argentina. Mientras en esta última los varones representan el 48,7% y las mujeres el 51,3%, en la población indígena el 50,4% son varones y el 49,6% son mujeres.

Siempre partiendo de las limitaciones mencionadas respecto a la fuente de información utilizada, se puede destacar que existen en la Argentina 368.893 hogares con algún integrante que se reconoce perteneciente o descendiente de un pueblo indígena; lo que representa un 3% del total de hogares de nuestro país. Como se aprecia en el Cuadro 1 que se presenta más abajo, las provincias con mayor proporción de estos hogares son: Chubut (11,2%), Jujuy (11,1%), Neuquén (10%), Río Negro (9,3%) y Salta (7,6%). Es importante destacar que entre los años 2001 y 2010 la cantidad de hogares con una o más personas que se reconoce como originaria o descendiente de pueblos originarios se incrementó en 86.934 hogares, hecho que hace referencia a una mayor visibilización de la identidad indígena.

De la comparación de la pirámide de población argentina en general e indígena en particular, se destaca que la población indígena tiene una mayor importancia relativa en los grupos que van de los 5 a los 24 años. Asimismo, la composición de la población indígena por edades muestra que el 65,7% se encuentra en el grupo denominado PET (población en edad de trabajar) que comprenden las edades que van de los 15 a los 64 años. El valor observado es muy similar al del total de la población.

---

<sup>1</sup> El formulario ampliado que incluía preguntas sobre identidad sólo se aplicó en localidades con menos de 50.000 habitantes por lo que no se registraron las personas indígenas que migraron hacia áreas urbanas.

Cuadro 1: Hogares con una o más personas indígenas o descendientes de pueblos indígenas u originarios, según Provincia. Total del país. Año 2010

Provincia	Total de hogares	Hogares con una o más personas indígenas o descendientes de pueblos indígenas u originarios (1)	% Hogares con una o más personas indígenas o descendientes de pueblos indígenas u originarios
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.150.134	32.294	2,81
Buenos Aires	4.789.484	121.385	2,53
24 partidos del Gran Buenos Aires	2.934.373	73.879	2,52
Interior de la provincia de Buenos Aires	1.855.111	47.506	2,56
Catamarca	96.001	2.520	2,62
Chaco	288.422	11.534	4,00
Chubut	157.166	17.644	11,23
Córdoba	1.031.843	21.706	2,10
Corrientes	267.797	1.988	0,74
Entre Ríos	375.121	5.260	1,40
Formosa	140.303	8.412	6,00
Jujuy	174.630	19.378	11,10
La Pampa	107.674	5.912	5,49
La Rioja	91.097	1.594	1,75
Mendoza	494.841	15.033	3,04
Misiones	302.953	4.216	1,39
Neuquén	170.057	16.960	9,97
Río Negro	199.189	18.601	9,34
Salta	299.794	22.700	7,57
San Juan	177.155	2.700	1,52
San Luis	126.922	3.254	2,56
Santa Cruz	81.796	4.119	5,04
Santa Fe	1.023.777	18.939	1,85
Santiago del Estero	218.025	4.041	1,85
Tierra del Fuego	38.956	1.612	4,14
Tucumán	368.538	7.091	1,92
<b>Total del país</b>	<b>12.171.675</b>	<b>368.893</b>	<b>3,03</b>

(1) Refiere a los hogares con al menos una persona que se autorreconoce como descendientes o pertenecientes a algún pueblo indígena u originario (porque se declaran como tales).

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Los últimos datos con los que se cuenta en relación a las condiciones de vida de la población indígena corresponden a la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) de los años 2004-2005. Aunque estos datos pueden resultar desactualizados, constituyen una referencia importante a la hora de describir las características de este sector de población.

El 23,5% de los hogares se encuentran con las necesidades básicas insatisfechas, una proporción muy alta comparada con el resto de los hogares (13,8%) y el total nacional (9,1% según el Censo 2010). Las provincias que muestran los niveles más altos de NBI en los hogares indígenas son: Formosa (74.9%), Chaco (66.5%) y Salta (57.4%). En el Censo 2010, estas provincias registraron los siguientes niveles de necesidades básicas insatisfechas para su población total: 19,7% (Formosa), 18,1% (Chaco) y 19,4% (Salta).

Otra característica registrada por la ECPI es que el 16.5% de los hogares son rurales. Para los hogares sin indígenas este valor desciende a 9.2%, y alrededor del 10% para la población total del país según el Censo 2001.

En relación a las características de las viviendas donde habita la población indígena o descendiente, el Censo 2010 registra cerca de un 11% de hogares que habitan en ranchos, casillas y otros; más del 50% de hogares no tiene acceso a gas de red (valor que constituye un 44% en la población total); y más del 20% no tiene acceso a la red pública de agua potable (16% en la población total).

En cuanto a las características educativas, se observa que la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es del 3,7% según el Censo 2010, valor que duplica la tasa de analfabetismo nacional de 1,9% según datos del mismo censo. Sin embargo, estos valores ocultan grandes divergencias a nivel provincial, ya que, por ejemplo, la tasa de analfabetismo de la población mbyá guaraní en Misiones, así como las de la población indígena de Chaco y Formosa superan el 12% (14,9%, 14,3% y 12,6% respectivamente). Al mismo tiempo, se ocultan las diferencias presentes entre los valores de analfabetismo de varones y mujeres indígenas que se reproducen de forma ampliada a nivel provincial: 3,2% de varones analfabetos indígenas frente a 4,1% de mujeres analfabetas indígenas en el total nacional; 11,9% de varones analfabetos indígenas frente a 18,3% de mujeres analfabetas indígenas en Misiones; 8,6% de varones analfabetos frente a 16,7% de mujeres analfabetas indígenas en Formosa o 6,8% de varones analfabetos frente a 11% de mujeres analfabetas indígenas en la provincia de Salta.

La ECPI 2004-2005 aporta un dato adicional a tener en cuenta: el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tienen como máximo el secundario incompleto, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Los pueblos indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

**Cuadro 2: Proporción de población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios, según provincia. Total del país. Año 2010**

Provincia	Población en viviendas particulares		
	Total	Población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios <sup>(1)</sup>	
		Total	%
<b>Total del país</b>	<b>39.671.131</b>	<b>955.032</b>	<b>2,4</b>
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.830.816	61.876	2,2
Buenos Aires	15.482.751	299.311	1,9
24 partidos del Gran Buenos Aires	9.863.045	186.640	1,9
Interior de la provincia de Buenos Aires	5.619.706	112.671	2,0
Catamarca	362.307	6.927	1,9
Chaco	1.048.036	41.304	3,9
Chubut	498.143	43.279	8,7
Córdoba	3.256.521	51.142	1,6
Corrientes	985.130	5.129	0,5
Entre Ríos	1.223.631	13.153	1,1
Formosa	527.023	32.216	6,1
Jujuy	666.852	52.545	7,9
La Pampa	315.110	14.086	4,5
La Rioja	331.674	3.935	1,2
Mendoza	1.721.285	41.026	2,4
Misiones	1.091.318	13.006	1,2
Neuquén	541.816	43.357	8,0
Río Negro	626.766	45.375	7,2
Salta	1.202.754	79.204	6,6
San Juan	673.297	7.962	1,2
San Luis	428.406	7.994	1,9
Santa Cruz	261.993	9.552	3,6
Santa Fe	3.164.038	48.265	1,5
Santiago del Estero	867.779	11.508	1,3
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	123.117	3.563	2,9
Tucumán	1.440.568	19.317	1,3

En relación a los grados de instrucción y empleo, un dato a destacar es que entre la población indígena los valores en los niveles de instrucción incompletos son superiores proporcionalmente (primaria incompleta, secundaria incompleta, superior no universitario incompleto), con la única excepción del nivel universitario incompleto. Esta situación da cuenta de las mayores dificultades que encuentra la población indígena para acceder y finalizar sus estudios, lo cual impacta directamente sobre el acceso al empleo.

En cuanto a los sectores en los que trabaja, la población no indígena participa en mayor medida en actividades del sector privado (+3,23%) y en el sector público nacional (+0,16%). La población indígena, en cambio, tiene mayor participación relativa más en el sector público provincial y municipal (+2,02% y 1,37% respectivamente).





Fuente: elaboración propia cruces censo 2010 + base de datos Redatam, 2017.

En relación a la categoría ocupacional y aportes jubilatorios, cerca de un 70% de la población indígena activa se desempeña como obrero o empleado. A una tercera parte de estos empleados indígenas no le descuentan ni realizan aportes jubilatorios.

Entre la población indígena, el 21% de la población activa son trabajadores por cuenta propia y sólo un cuarto de estos trabajadores realizan aportes jubilatorios. En comparación, entre la población no indígena esos números descienden a 19% y un tercio respectivamente.

En la población indígena se observa que un 4 % de los trabajadores son trabajadores familiares y esta tipología de trabajadores alcanza a un 3% entre la población no indígena.

#### 4. Marco normativo e institucional para los pueblos indígenas

La Constitución Nacional y las leyes nacionales, las constituciones y leyes provinciales y los convenios internacionales suscriptos por la República Argentina, así como sus disposiciones reglamentarias, conforman el marco legal vigente.

En 1960, Argentina ratificó el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1957, que aborda una variada gama de temas como el derecho a la tierra, las formas de contratación y condiciones laborales, la formación profesional, artesanías e industrias rurales, aspectos vinculados a la seguridad social, la salud, la educación y los medios de comunicación. Si bien el Convenio 107 de la OIT había sido ratificado por 27 países y contribuyó a la visibilidad de la cuestión indígena, años más tarde su enfoque integracionista -propio del discurso sobre desarrollo y modernización del momento de su adopción- fue revisado. En 1989 se sancionó el

Convenio 169 de la OIT, que cambia la mirada asimilacionista por el respeto a la diversidad étnica y cultural. Este nuevo Convenio es suscripto por la Argentina en 1989 y ratificado en 1992 a través de la ley 24.071, que entró en vigencia en 2001.

En 1985 la Ley Nacional 23.302 “De apoyo a las comunidades Aborígenes”<sup>2</sup>, crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Posteriormente comenzaron a establecerse institutos indígenas provinciales y a reconocerse incipientemente la participación de organizaciones indígenas en temas que les incumben.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75 inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas en Argentina e incorpora derechos específicos que constituyen un cambio de paradigma por parte del Estado Argentino respecto al tratamiento de la cuestión. Asimismo el artículo dispuso que se debe asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten, pudiendo las provincias ejercer concurrentemente estas atribuciones. La importancia de este mandato radica en que por primera vez se reconoce a nivel constitucional a los pueblos indígenas como sujetos de derecho, así como también la posesión y propiedad de las tierras ocupadas tradicionalmente por sus comunidades.

A partir de este reconocimiento constitucional se configura para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que conlleva la obligación del Estado de readecuar sus instituciones en función del reconocimiento de la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

### **Marco institucional**

El INAI es una entidad descentralizada con participación indígena que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17). Su funcionamiento fue establecido por el Decreto N° 155 en febrero de 1989.

Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). A la fecha existen registradas **1756** comunidades indígenas.
- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

---

<sup>2</sup> Vale considerar que la ley de creación del INAI es previa a la reforma constitucional y los derechos indígenas en ese momento no tenían la consideración alcanzada a partir de la reforma.

La Ley Nº 23.302 establece además en su artículo 5 la constitución en el marco del INAI de un Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI Nº 152/2004.

Durante el transcurso del año 2008 se hizo efectiva la conformación de este consejo, integrado por 30 representantes indígenas, 14 representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302 y 6 representantes del Estado Nacional. Entre sus funciones, a este Consejo le corresponde realizar los estudios necesarios acerca de la situación de las comunidades indígenas e individualizar los problemas que las afectan. Conforme con la Ley, el Consejo de Coordinación tiene competencia para planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas públicas destinadas a las comunidades.

El Consejo de Participación Indígena (CPI) está integrado por un delegado titular y uno suplente, por pueblo indígena y por provincia. La elección de los mismos se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones actuales de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son: 1. acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario. 2. fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica. 3. promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ejecución Ley Nº 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan; 4. formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo. 5. articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.

En el año 2010, a través del Decreto 702, se incorpora a la estructura organizativa del INAI, la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas con el objetivo de promover la participación en los procesos generadores de políticas públicas que los afecten, impulsando entre las comunidades el pleno ejercicio de sus derechos a través del conocimiento de los mismos y de las herramientas para ejercerlos.

Las disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas se presentan con mayor detalle en el ANEXO 1.

Desde diferentes movimientos indígenas y en determinada coyuntura política, se crearon organizaciones vinculadas al INAI que en algunos momentos actuaron como equivalentes al Consejo de Participación Indígena, tal es el caso del ENOTPO en 2010 y el Consejo Consultivo y Participativo en 2016. En la actualidad ambas organizaciones no tienen un rol de incidencia en la institucionalidad política indígena, ni una específica vinculación con el INAI.

En abril de 2021, la Secretaría de Derechos Humanos consolidó en el ámbito del INAI, la creación de una mesa de coordinación interministerial para el fortalecimiento de las políticas públicas destinadas a Pueblos Originarios, cuyos antecedentes remiten al año 2017 cuando bajo la convocatoria de ANSES se realizaron acciones interministeriales en comunidades indígenas de localidades seleccionadas. Actualmente existe una nueva mesa coordinada desde INAI que convoca a los doce ministerios nacionales para acordar acciones que garanticen el acceso de las personas indígenas con equidad a

las políticas públicas del Estado Nacional. Para esto se determinaron puntos focales<sup>3</sup> a fin de implementar actividades conjuntas con cada dependencia estatal, sumando esfuerzos, desarrollando nuevas iniciativas para concretar programas y proyectos a mediano y largo plazo que simplifiquen, mejoren y sumen derechos de los pueblos indígenas. Actualmente debido a las restricciones impuestas por la pandemia no hay una planificación de operativos territoriales conjuntos en el marco de la MIMPI, sin embargo no se descarta proseguir con intervenciones conjuntas a futuro.

### **Banco Mundial: Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7)**

El PNPI tiene en cuenta los lineamientos de la política ambiental y social del Banco Mundial que establece estándares para respaldar los proyectos que financia con el fin de apoyar el desarrollo sostenible, poner fin a la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida.

El estándar ambiental y social que aplica a los Pueblos Indígenas es el EAS 7. Dar cumplimiento a esta norma implica mejorar las oportunidades de los pueblos indígenas de acceder, participar y beneficiarse del proyecto sin que se amenacen sus identidades culturales ni su bienestar. Es importante reconocer que los pueblos indígenas tienen aspiraciones diferentes a las de otros grupos de la sociedad nacional y que su estatus económico social y legal con frecuencia limita su capacidad de participación o acceso a las políticas públicas.

Los objetivos que plantea el EAS 7 son:

- Garantizar el respeto por los DDHH, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia de los Pueblos Indígenas.
- Evitar impactos adversos de los proyectos sobre los Pueblos Indígenas.
- Promover beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades para los Pueblos Indígenas de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.

Este Plan Nacional para Pueblos Indígenas refleja las acciones que el MTEySS se propone realizar a fin de garantizar los objetivos de la EAS 7 y brindar un acceso equitativo a los beneficios del proyecto a todas las personas indígenas que participen del mismo.

## **5. Acciones previas realizadas por la Secretaría de Empleo: desafíos y lecciones aprendidas**

El Decreto 7/2019 en su artículo 23 establece las áreas de acción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La Secretaría de Empleo se ocupa de impulsar diversas políticas y acciones para crear y mejorar el acceso al empleo, promoviendo la capacitación y la formación de quienes buscan trabajo atendiendo las situaciones particulares de diferentes grupos específicos de población.

---

<sup>3</sup> El punto focal que integra INAI junto al MTEySS incluye el acceso a las políticas públicas de Empleo y Formación Profesional, como así también velar por el desarrollo de acciones de fortalecimiento en el marco de Convenio 169 de la OIT.

Desde fines de 2008, la Secretaría de Empleo comenzó a realizar evaluaciones sociales de los pueblos indígenas y consultas a los referentes y autoridades de los mismos. Mediante acuerdos con otros organismos nacionales, provinciales y municipales se impulsaron actividades con incidencia sobre el acceso al trabajo y empleo. A partir de estas acciones se fue estableciendo en la SE un área específica de trabajo para la inclusión de Pueblos Indígenas en los Programas de Empleo y Formación. Actualmente el área para la inclusión de Pueblos indígenas en Políticas de Empleo y Formación Profesional depende de la Dirección Nacional de Promoción y Protección del Empleo de la Subsecretaría de Promoción del Empleo, y cuenta con la experiencia acumulada desde 2008 en el desarrollo de consultas y acciones de inserción laboral y formación profesional.

Los antecedentes de inclusión de la población indígena en los Programas de Formación Continua y el Programa Jóvenes han permitido realizar importantes aprendizajes en materia de acciones destinadas a pueblos indígenas.<sup>4</sup> La experiencia resultante nos indica que es necesario aplicar estrategias dirigidas a mejorar su empleabilidad mediante acciones específicas de inclusión laboral con un enfoque integral de derechos e intercultural.

Teniendo en cuenta las dificultades y barreras que se presentan a las personas de pueblos indígenas para su acceso al empleo, como así también a la participación en prestaciones de empleo y formación, el PNPI incluye una propuesta de acciones específicas para garantizar la equidad en el acceso y superar situaciones de exclusión de esta población.

Entre las dificultades con las que se enfrentan las personas que viven en comunidades indígenas merecen ser destacadas:

- dificultades para el acceso a las oportunidades de empleo y formación disponibles en la región debido a la distancia geográfica que las separan de los centros urbanos donde se encuentran las Oficinas de Empleo (OE), las Agencias Territoriales (AT) e instituciones de formación. Esto se relaciona en muchas ocasiones con la falta o la escasa frecuencia del transporte público y/o el costo del mismo.
- la presencia de situaciones controversiales entre los municipios (contraparte mayoritaria en los proyectos del MTEySS), empresas privadas y comunidades indígenas. En algunas regiones, los conflictos territoriales y eventos de violencia extrema recrudecieron situaciones de discriminación y racismo hacia los pueblos indígenas.
- incapacidad de las instituciones y actores locales para reconocer las diferencias culturales, lo que se ve reflejado no solo en la escasez de ofertas adecuadas sino también en la persistencia de actitudes discriminatorias por parte de funcionarios en el ámbito público y privado.
- predominancia de ofertas de formación poco pertinentes en términos de diseño, contextualización y/o necesidades específicas de las comunidades indígenas y sus entornos, demostrando desconocimiento de las posibilidades, recursos y oportunidades.
- limitaciones comunicacionales de las personas, derivadas de la predominancia del uso de lenguas indígenas y de una pertenencia cultural diferente. Particularmente notable en el caso de mujeres indígenas.

---

<sup>4</sup> A partir del año 2015 con la Resolución 95/2015 se incluyó a los pueblos indígenas como población vulnerable, haciendo extensiva la cobertura prevista por el seguro de capacitación y empleo, instituido por el Dto. 336/06, a personas en situación de desempleo que pertenezcan a pueblos indígenas

- escasez y/o debilidad de redes entre comunidades indígenas y las instituciones locales o regionales que les permitan planificar sus aspiraciones laborales, de desarrollo y formación profesional.
- escasa disponibilidad de prestaciones de empleo y formación a nivel local y falta de docentes dispuestos a trasladarse a las comunidades para desarrollarlas principalmente por las dificultades de transporte y la escasez de viáticos para asumir estos costos.
- estructura y requisitos de los programas y prestaciones de empleo cuyo diseño no se adapta a las condiciones del mundo indígena y su entorno. Requisitos tales como tener que presentar un número determinado de participantes para poder acceder a Formación Profesional y un número determinado de cursos por propuesta representan barreras excluyentes para la participación de muchas comunidades indígenas.
- desactualización de los montos de ayuda económica de los programas de empleo y formación que son ampliamente superados por los montos de transferencia de los programas de asistencia social, lo cual desincentiva el interés por participar en los mismos.
- falta de recursos propios de las comunidades indígenas para solventar gastos y amortiguar la espera de los fondos por parte del MTEySS cuando ejecutan prestaciones como contraparte.
- dificultades en la rendición de fondos percibidos. Un problema común en las localidades del interior del país es la dificultad para conseguir facturas de bienes o servicios. En muchas prestaciones las instituciones deben realizar el gasto de antemano y luego reciben los fondos desde el Estado. Sin embargo, la mayoría de las organizaciones indígenas no cuentan con esa solvencia financiera que les permita amortiguar los tiempos de espera.
- escasa capacidad operativa en las comunidades indígenas para financiar traslados y garantizar su participación en acciones de empleo y capacitación laboral cuando las mismas no se desarrollan en la cercanía de las comunidades.
- debilidad institucional y escaso acceso a actividades de asistencia técnica afectan de manera diversa a los pueblos y comunidades indígenas, limitando su capacidad para ser contrapartes en proyectos que requieren capacidades en temas tales como administración, gestión y formulación de proyectos.
- diferentes grados de conectividad (desde nulo a bueno); de infraestructura TIC y de conocimientos en informática en una amplia mayoría de comunidades.

La mayor parte de las dificultades mencionadas también son experimentadas por personas indígenas que migraron hacia zonas urbanas y periurbanas.

Las AT en su rol de articuladores locales de los diferentes actores del mundo del trabajo, cumplen un papel fundamental para brindar información y asistencia técnica a las comunidades indígenas. Es por ello importante que todas las AT definan al menos un perfil técnico como referente de las acciones con los Pueblos Indígenas. Asimismo la capacitación específica en el marco normativo que regula las acciones con esta población y las particularidades de la metodología de abordaje para pueblos indígenas. Esta necesidad de formación fue expresada por referentes técnicos de las AT varias provincias a través de una consulta previa realizada en el mes de septiembre ( ver ANEXO 2)

Las lecciones positivas que recuperamos de la ejecución de los Programas anteriores nos demuestran que:

- La realización de cursos y talleres in situ, o en lugares accesibles, generan una respuesta muy positiva con un alto nivel de asistencia y terminalidad.

- La ejecución de Entrenamientos para el trabajo con la provisión de herramientas básicas en las comunidades garantizó no solo el aprendizaje y seguridad alimentaria, sino también la creación de empleo comunitario a través de la participación en el mercado y ferias locales.
- La adaptación de materiales didácticos a un contexto alineado con la realidad local y en un lenguaje culturalmente compatible motiva la participación
- La incorporación de docentes bilingües en los cursos es bienvenida por las comunidades y promueve la participación.
- La presencia territorial y disponibilidad de asistencia técnica con continuidad, sumado a la existencia de prestaciones compatibles con el contexto comunitario son necesarias para garantizar la participación de las personas indígenas en las políticas promovidas desde el Estado. En este sentido es de importancia fortalecer mesas locales y operativas del Estado para complementar acciones y programas favoreciendo vinculaciones y articulaciones entre comunidades y distintos organismos del Estado nacional, provincial, municipal y otros actores del mundo del trabajo.
- La firma de convenios con organizaciones indígenas e instituciones del Estado con presencia territorial y conocimiento del mundo indígena para generar prestaciones a nivel local.
- La asistencia técnica y acompañamiento de los proyectos comunitarios (productivos, formativos, etc.) motiva la participación, particularmente de mujeres y jóvenes. Al mismo tiempo el proceso de intercambio de conocimientos que se genera empodera a las comunidades y fortalece su participación como institución contraparte de proyectos.
- El empoderamiento de las organizaciones indígenas a través de la experiencia de gestión de prestaciones ha permitido en algunos casos adaptarlas y sostenerlas durante el aislamiento provocado por la pandemia<sup>5</sup>.
- La capacitación de técnicos de AT y OE en instancias de sensibilización y formación permitió empezar a interactuar con las comunidades con mayor frecuencia, incluso en aquellas localidades que desconocían que había comunidades indígenas en su distrito.
- Los talleres de cartografía participativa y conversatorios desarrollados con referentes indígenas y trabajadores de OE y AT dieron buenos resultados especialmente al facilitar encuentros entre los agentes del mundo del trabajo y formación; y los referentes indígenas locales.
- La elaboración de material de difusión para técnicos de OE y AT es útil para la implementación de acciones desde una perspectiva de Derechos e Intercultural.
- La presencia de personal capacitado en las OE, tomando entrevistas o como tutores, es de gran importancia para fomentar la inclusión. Es particularmente positiva la incorporación de personas indígenas en la OE facilitando el diálogo intercultural.

Estas lecciones refuerzan la necesidad de profundizar y financiar las líneas de acción que permitan salvar las dificultades descritas y garantizar la equidad de acceso de las personas indígenas a los programas de empleo y formación tales como:

- La contratación de docentes y/o idóneos locales.
- El desarrollo de acciones de formación de formadores para fortalecer a las instituciones de formación indígena.

---

<sup>5</sup> Tal es el caso de los cursos CIT que en las comunidades del Norte de Salta se continuaron dictando por radio y con actividades por whatsapp y cuadernillos distribuidos en comunidades sin conectividad.

- Asistencia técnica a las organizaciones indígenas en su organización y establecimiento como instituciones de formación local para asegurar la presencia de capacitadores idóneos en las localidades que puedan implementar prestaciones de empleo y formación.
- La presencia territorial continua con posibilidad de acceso a asistencia técnica y la disponibilidad de prestaciones compatibles con el contexto comunitario son demandados por las comunidades y facilitan la participación en las políticas promovidas desde el Estado.
- El diseño de prestaciones específicas para las personas y comunidades indígenas que consideren cultura y formas de vida comunitaria, así como las particularidades del contexto (por ejemplo: escasez de transporte público, ausencia de OE cercana y de técnicos territoriales que faciliten los trámites administrativos, etc.).
- Aplicar estrategias de compensación para brindar igualdad de oportunidades, de acceso y de participación indígena.
- Fortalecer el rol de promotores para la inclusión de los pueblos indígenas en las acciones de las OEs.
- Fortalecer la participación de las AT a través de los referentes de la temática en la promoción de la inclusión de los pueblos indígenas de su área de intervención.
- Fortalecer a las OE con formación para la atención e inclusión de Pueblos indígenas.

## 6. Población objetivo a alcanzar

El objetivo de este análisis es proponer una meta cuantitativa que sirva como indicador de la participación indígena en las actividades del Proyecto. Es decir, se plantea determinar una línea de base y metas de alcance para monitorear los cambios a lo largo de la implementación de las acciones del proyecto.

Partiendo de la información disponible en el portal empleo respecto a la participación indígena por año, por tipología de programas y por rango etario, se observa que en los últimos años hubo una disminución de la participación de personas indígenas, en parte debido a la discontinuidad de algunas prestaciones a partir del año 2016, y posteriormente al impacto de la pandemia y sus restricciones.

En el análisis de datos se considera que:

- 1- el nuevo Proyecto incluiría no sólo a los jóvenes de 18 a 24 años como en el Proyecto previo, sino que los potenciales beneficiarios son aquellas personas indígenas desocupadas en edad de trabajar que busquen mejorar su empleabilidad
- 2- se revisaron los datos de participación previa a nivel nacional de personas que se autorreconocen indígenas en la historia laboral. Se examinaron datos de beneficiarios indígenas en programas de empleo en el periodo 2015 a 2021 a través de los datos recabados por datawarehouse y considerando beneficiarios que recibieron liquidaciones.

Del análisis mencionado surge que en todo el período participaron unas dieciséis mil personas indígenas. Cabe tener en cuenta que en el periodo analizado se discontinuaron de hecho algunas prestaciones, como por ejemplo el Seguro de Empleo y Capacitación, como así también algunos programas de Orientación Laboral. Por ello se podría estimar que, habiendo prestaciones disponibles y accesibles para la población indígena, podrían participar de los beneficios del Proyecto al menos la misma cantidad de beneficiarios es decir unas 16.000 personas de Pueblos Indígenas.



Es importante remarcar que la validez de la estimación respecto al nivel de participación depende de la existencia, disponibilidad y acceso a prestaciones en las localidades y que se implementan adecuadamente las acciones de inclusión previstas en el presente PNPI.

A continuación, presentamos datos del análisis realizado considerando la población indígena participante a nivel nacional y analizando en el tipo de prestaciones en las que participaron.

**Cuadro 3- Personas indígenas que participaron de Programas de Empleo. Años 2015 a 2021**

Año	INSERCIÓN AL TRABAJO	FORMACIÓN	AUTOEMPLEO	SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO	Prestación Básica	Total general
2015 (jun-dic)	2.090	1.303	208	114	360	5.164
2016	2.149	1.082	312	221	441	5.783
2017	2.154	2.859	413	239	66	8.026
2018	2.167	3.036	375	143	1	6.975
2019	444	2.853	116	658	1	5.150
2020	238	1.337	228	163		2.214
2021 (ene-jun)	159	1.179	173	109		1.827
<b>Total general</b>	<b>4.731</b>	<b>8.555</b>	<b>899</b>	<b>1.011</b>	<b>797</b>	<b>16.053</b>

Los totales no son la suma de las filas ni de las columnas, sino la cantidad de personas distintas en todo el período (filas) y en todos los programas (columnas).

Por otro lado, analizamos la participación por grupos etarios, considerando que al haber estado discontinuado el Seguro de Empleo y Capacitación a partir del año 2018, la participación de adultos mayores de 25 años fue disminuyendo.

**Cuadro 4- Personas indígenas por tramos de edad que participaron\* de Programas de Empleo. Años 2015 a 2021**

Años\Edades	entre 18 y 25 años	entre 26 y 35 años	entre 36 y 45 años	entre 46 y 55 años	mayores a 56 años	total general
2015	339	2304	1277	666	578	5164
2016	501	2337	1534	816	595	5783
2017	1733	3092	1769	873	559	8026
2018	2392	2356	1237	631	359	6975
2019	2871	1328	556	268	127	5150
2020	1594	370	139	79	32	2214
2021	1477	198	81	50	21	1827
<b>Total general</b>	<b>5906</b>	<b>5331</b>	<b>2607</b>	<b>1320</b>	<b>889</b>	<b>16053</b>

\*personas que recibieron liquidaciones.

## 7. Acciones destinadas a la inclusión de personas indígenas

Del análisis de los componentes principales del Proyecto se sugiere incluir las siguientes consideraciones para garantizar la inclusión de los Pueblos Indígenas.

## 7.1 Adecuaciones a tener en cuenta por las actividades principales bajo los diferentes Componentes:

### **Formación Continua**

Para facilitar la participación de los Pueblos Indígenas, se analizarán e implementarán acciones que tiendan a incrementar la oferta de Formación Profesional idónea y culturalmente adaptada a sus aspiraciones y necesidades. Estas acciones incluyen **el fortalecimiento y trabajo articulado con sus organizaciones como contrapartes en la presentación de propuestas de Formación Profesional.**

Cuando se trate de formación específicamente destinada a personas indígenas, se estudiará la necesidad de flexibilizar las condiciones y requisitos de acceso a las líneas del Plan Nacional de Formación Profesional y Continua, así como la posibilidad de simplificar los procedimientos administrativos y fomentar el acceso a docentes, materiales y oportunidades de capacitación para fortalecer las Instituciones de Formación Indígenas.

### **Fomento de la inserción laboral en actividades productivas y de infraestructura social**

Se incluyen asignaciones dinerarias destinadas a promover y sostener la participación de las personas en situación de alta vulnerabilidad social en las actividades previstas por el proyecto, incluyendo las de orientación laboral, formación profesional y entrenamiento para el trabajo.

La inscripción para la realización de actividades y el acceso a las asignaciones se realizará a través del Portal de Empleo. Se trata de una plataforma de alcance nacional, digital, pública y gratuita que busca vincular a trabajadoras y trabajadores en búsqueda laboral activa con ofertas de trabajo, formativas y otros servicios y políticas de promoción del empleo.

Teniendo en cuenta que la población indígena, puede verse restringida en el acceso tanto a los dispositivos electrónicos y al servicio de internet, como así también a las habilidades digitales necesarias para la autogestión, el programa prevé la posibilidad de realizar la inscripción a través de la red de oficinas de empleo y agencias territoriales, donde podrán recibir asistencia para realizar la inscripción.

**Las Oficinas de Empleo serán fortalecidas** en el marco del proyecto para poder dar respuesta a esta nueva demanda por medio de distribución de **recursos tanto informáticos como de capacitación de recursos humanos**<sup>6</sup>.

Asimismo, se prevé la realización **de operativos de relevamiento y cargas de historias laborales** en el territorio indígena, previa consulta y participación de las autoridades y representantes originarios, para posibilitar la inscripción asincrónica de participantes.

En estas acciones se preverán **instancias de capacitación para referentes comunitarios** sobre el nuevo Portal Empleo, así como **talleres abiertos a los miembros de la comunidad**, brindando la oportunidad de acceder a **material y exposiciones en el idioma correspondiente.**

### **Fortalecimiento de la Red de Servicios de Empleo**

---

<sup>6</sup> Durante la ejecución del proyecto se evaluará la posibilidad de articular con los Puntos digitales en áreas de comunidades indígenas.

Como fuera mencionado en el punto anterior, el proyecto prevé el **fortalecimiento de los equipos técnicos locales de AT y OE** en metodología de abordaje de la población indígena desde una perspectiva de derechos e interculturalidad.

En este marco también se busca favorecer el aprendizaje de organizaciones indígenas para mejorar sus posibilidades de brindar servicios como instituciones de formación y promover la inclusión con equidad de personas indígenas capacitadas para poder acceder a desempeñar roles en OE y AT.

Como se desarrolla a continuación en el plan de acción se proponen acciones continuas de formación y acompañamiento técnico desde el área de Pueblos indígenas de nivel central a los referentes técnicos de las AT y OE<sup>7</sup>.

## 7.2 Plan de Acción

Este plan de acción incluye actividades que complementan la propuesta sugerida anteriormente relacionada a cada componente del Proyecto. Las acciones de inclusión requieren que se financien acciones enfocadas en la remoción de barreras, como horas cátedra de docentes bilingües, costos de traslados, desarrollo de materiales didácticos culturalmente compatibles, piezas de difusión bilingües, entre otros.

Asimismo, se considera necesario sostener durante la ejecución del Proyecto la realización de **talleres de sensibilización y de metodología de abordaje para los técnicos** que implementan las prestaciones o aquellos indirectamente se relacionen con las comunidades indígenas. Se incluye también un esquema de Formación de formadores con el objetivo de **fortalecer a los idóneos locales** en su capacidad para ejecutar prestaciones de empleo y formación profesional en las comunidades.

Para conseguir estos objetivos, se propone implementar las siguientes actividades durante todo el ciclo del Proyecto:

### Consultas

- Consultas a nivel AT para fortalecer la articulación y el trabajo territorial.
- Consultas significativas al CPI, con la colaboración de INAI
- Consultas con referentes provinciales y articulación en áreas provinciales de Pueblos indígenas

### Talleres

- 10 Talleres de metodología de trabajo con Pueblos indígenas, abordando perspectivas de derechos, identidad, interculturalidad, género y diversidad destinados a técnicos de AT y OE. Se proponen realizarlos en forma trimestral por provincia o por región en los primeros dos años del proyecto.
- 10 Talleres de sensibilización para la superación de prácticas discriminatorias destinados a técnicos regionales OE e Instituciones de Formación y otros actores locales.
- 10 talleres de formación de técnicos territoriales destinado a idóneos indígenas o no indígenas de la localidad para dejar capacidad instalada para la implementación de prestaciones de empleo y formación

---

<sup>7</sup> La necesidad de formación en el abordaje de comunidades indígenas y el acompañamiento desde nivel central quedó expresado en las consultas previas realizadas a técnicos de ATs.

- 10 cursos o talleres de interés comunitario tales como cursos de recuperación de técnicas ancestrales y oficios tradicionales. Estas actividades implican el intercambio de saberes intracomunitario para transmitir a los jóvenes saberes y oficios ancestrales.

Se plantea realizar un taller por región ( NOA, NEA, AUSTRAL, PAMPEANA; CENTRO, CUYO, CONURBANO). Dado el trabajo previo que se viene realizando con NOA, NEA y CUYO se propone desarrollar un taller más en estas regiones. Sin embargo se podrían reasignar conforme a las necesidades que surjan desde las localidades.

#### Conversatorios

- 8 Conversatorios interculturales para el abordaje de acceso al empleo, autoempleo, oficios tradicionales, formación para la creación de trabajo en contexto indígena. Los conversatorios interculturales tienen como objetivo acercar las políticas de empleo a las personas indígenas y se plantea realizarlos preferentemente en forma presencial con la participación de las AT y los referentes indígenas a fin de promover el diálogo intercultural y contribuir a la vinculación de las comunidades con las políticas públicas de empleo y formación.

Los conversatorios se realizarán progresivamente durante el ciclo del proyecto y por regiones<sup>8</sup>. Se desarrollarán con la siguiente distribución: 1 en región NEA, 2 en región NOA, 1 en región Austral, 1 en región Centro, 1 en región Cuyo, 1 en región Pampeana y 1 en región CABA\_Conurbano.

Los participantes de los conversatorios serán los referentes indígenas de las comunidades locales, los CPI de las localidades correspondientes y técnicos del MTEySS nivel central, AT y las OEs correspondientes a la región que estén trabajando con pueblos indígenas. Se espera que en los conversatorios participen hasta 30 personas a efectos de mantener un diálogo dinámico.

#### Convenios

- Al menos 1 convenio firmado con una institución con presencia territorial<sup>9</sup> para facilitar la implementación de prestaciones en comunidades indígenas.
- Al menos 3 convenios firmados con organizaciones indígenas para la implementación de Entrenamientos para el Trabajo u otras prestaciones de empleo y formación profesional en las comunidades y su entorno.

Las actividades que se desarrollan en el territorio se planifican de forma articulada entre el área de Pueblos indígenas de la Dirección de Promoción y Protección del Empleo y la Dirección de Enlace con Programas de Políticas Socio-Laborales para establecer referentes de seguimiento a las acciones con Pueblos Indígenas en todas las ATs a fin de facilitar el acceso de la población indígenas a las políticas de empleo.

---

<sup>8</sup> Las regiones abarcan las siguientes provincias: NEA:Chaco,Corrientes,Formosa,Misiones - NOA:Catamarca,Jujuy,Salta,Santiago del Estero,Tucumán. - AUSTRAL: Neuquén,Tierra del Fuego,Santa Cruz, Chubut,Río Negro. CENTRO: Córdoba,Entre Ríos,Santa Fe. - CUYO: San Juan,San Luis,Mendoza,La Rioja. PAMPEANA: La Pampa y Buenos Aires. -CABA-CONURBANO: incluye a las AT de La Plata,Lomas de Zamora,Lanús,La Matanza,Moreno,Conurbano Oeste,San Martín y CABA.

<sup>9</sup> Por ejemplo INAI, Secretaría de Agricultura Familiar, INTA, Ministerio de Cultura, Administración de Parques Nacionales, etc.

La mayoría de estas actividades implica trabajo de producción y edición de materiales de formación y difusión que adoptarán diferentes formatos a definir de acuerdo a la actividad y a la audiencia a quienes irán destinados.

#### Consultorías

- Consultorías para el apoyo en la ejecución del PNPI
- Consultoría para la sistematización de las experiencias y buenas prácticas.

Resumen de Acciones

	Modalidad	Periodicidad	Destinatarios
Consultas a las ATs	Virtual	Previa al inicio del proyecto	ATs
	Virtual o presencial	Medio término	ATs
Consultas a los referentes de Pueblos Indígenas (CPI)	Virtual y/ o presencial	Previa al inicio del Proyecto	CPI
	Virtual o presencial	Medio término	CPI
Talleres de Metodología	Virtual y presencial	Trimestral	ATy OE
Talleres de sensibilización	Presencial	Cuatrimestral	OE, Prestadores locales
Talleres de formación	presencial o virtual		
Talleres de interés comunitario	Presencial	2 a 3 por año	Comunidades indígenas
Conversatorios interculturales	Presencial y/o virtual	2 por año	Varios actores y comunidades
Convenios con Instituciones		Al menos 1 convenio firmado	Instituciones del Estado con presencia territorial
Convenios con Organizaciones Indígenas		Al menos 3 convenios firmados	Organizaciones de Comunidades Indígenas

### 7.3 Presupuesto estimado

En el presupuesto general del proyecto, está contemplada la inclusión de una partida por un total aproximado de 2 millones de USD para la realización de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (EAS), incluyendo las siguientes actividades del PNPI:

<b>Consultas con Pueblos Indígenas</b>	<b>Cantidad de Consultas</b>	<b>4</b>
<b>Talleres en territorios de pueblos indígenas</b>	<b>Cantidad de Talleres</b>	<b>48</b>
<b>Consultorías para Pueblos Indígenas</b>	<b>Cantidad de Consultorías</b>	<b>4</b>
<b>Apoyo en Territorio para participación en cursos</b>	<b>Consultores Individuales x 4 meses</b>	<b>12</b>

Las previsiones contemplan diferentes conceptos como alquiler de locales, viáticos para organizadores y algunos participantes, interpretación y/o traducciones de lenguas nativas en caso de ser necesario, servicio de catering, etc.

También se prevé la contratación de consultores tanto para fortalecer el área de Inclusión de Pueblos Indígenas en Programas de Empleo y Formación de la SE que se ocupa de llevar adelante el trabajo con los pueblos indígenas, de tal modo de facilitar el trabajo en el territorio con algunas comunidades para fortalecer sus propias capacidades de organización y posibilidades de participar del proyecto como prestadores de servicios de formación profesional y como oferentes de entrenamientos para el trabajo.

Finalmente, se realizaron previsiones para la producción y distribución de material de difusión adaptado a las necesidades de los diferentes grupos vulnerados.

Por otra parte, estas actividades se verán complementadas por el trabajo permanente que realiza el MTEySS y otros organismos nacionales con presupuesto propio, procurando que la articulación interministerial genere sinergias positivas y un mejor aprovechamiento de los recursos a invertir.

En lo que respecta al mecanismo de atención de quejas y reclamos, se prevé que su financiación provenga de fuentes nacionales ya que hará uso de recursos de apoyo con los que actualmente cuenta el MTEySS para todas sus actividades (el Centro de Orientación al Ciudadano). Estos recursos serán complementados con aquellos provenientes de las actividades destinadas a mejorar el diseño y gestión de la política de empleo, las cuales contemplan un fortalecimiento de las OE que tendrán un rol en la gestión del mismo.

### 7.4 Evaluación y monitoreo.

Las metas propuestas en el apartado 5 son provisorias y estarán sujetas a ajustes en función de los procesos de consulta en cada provincia y comunidad de acuerdo a las necesidades y oportunidades en cada territorio.

Desde el área de Pueblos Indígenas y en articulación con las áreas sustantivas de nivel central y las AT, se realizará periódicamente el seguimiento de las acciones planificadas y se analizarán indicadores.

### 7.5 Responsabilidad Institucional

La Subsecretaría de Gestión Administrativa (SSGA), además de realizar el seguimiento de las actividades comprendidas en el programa de financiamiento y sus resultados, tendrá a su cargo la coordinación general del Proyecto y la articulación de tareas que desarrollarán las áreas técnicas. Esta articulación se realizará a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE) vinculando el expertise de la Secretaría de Empleo y de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral en cuanto a la implementación de las medidas establecidas en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto (ESA, PNPI, PPPI, PCAS), desempeñando las tareas de coordinación, supervisión y reporte correspondientes.

En lo que hace a las acciones del PNPI en particular, el área de Inclusión de Pueblos Indígenas en Programas de Empleo y Formación de la SE realizará el seguimiento de las acciones en coordinación con las áreas sustantivas del MTEySS que correspondan para la coordinación de acciones a nivel territorial con las ATs y OEs. Asimismo coordinará acciones con el INAI para las consultas con los CPI en las diferentes instancias del proyecto.

La articulación de tareas entre la DGPPSE y el área de Inclusión de Pueblos Indígenas en Programas de Empleo y Formación se realizará continuando con las actividades habituales de generación de espacios de planificación conjunta, gestión, ejecución y seguimiento específicos para cada tarea requerida.

## 8. Consulta y difusión

A efectos de alcanzar los objetivos generales del Proyecto “Fomentar Mejores Empleos con Programas Integrados de Formación y Empleo” y alinearlos a las diferentes realidades culturales, se consultará a referentes comunitarios de los diferentes pueblos indígenas, las propuestas contenidas en el PNPI. Este proceso de consultas permitirá adecuar el diseño y la gestión para asegurar la participación de las personas indígenas en los beneficios de proyecto. Para ello se realizarán consultas previas, libres e informadas, culturalmente adaptadas, de acuerdo al marco legal vigente tanto a nivel nacional como a nivel provincial.

Acciones desarrolladas y previstas en relación a la Consulta:

- 1- Reuniones con las AT para relevar su vinculación con las personas indígenas en su área de competencia. Se realizaron dos reuniones los días 1 y 2 de setiembre de 2021 con los referentes de nivel central gestión territorial, enlaces municipales, referentes de AT (ver Anexo 2).
- 2- Se envió a las AT una encuesta sobre participación indígena local en prestaciones de empleo y formación (ver Anexo 2).
- 3- Reuniones con INAI para desarrollar un esquema de consultas con el CPI. Como resultado de estas reuniones mantenidas durante el mes de octubre, se acordó realizar una consulta con los CPI en modalidad virtual.
- 4- Consulta Previa al Consejo de Participación Indígena. En el mes de febrero de 2022 (en fecha exacta a definir entre el CPI e INAI) se desarrollará la consulta a los referentes provinciales del CPI, además participarán los técnicos del equipo de trabajo del área de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Empleo y técnicos del INAI. En forma previa, estimativamente durante el mes de enero 2021, se distribuirá a los CPI información sobre las políticas públicas de empleo del MTESS, sus acciones de inclusión dirigidas a la población indígena e información específica



sobre el proyecto que se desea consultar, culturalmente apropiada, de tal forma que al momento de la reunión de consulta puedan expresar sus opiniones y aclarar dudas.

- 5- Consultas durante la ejecución del proyecto. Durante las acciones directas en las comunidades como por ejemplo talleres y conversatorios, se distribuirá una encuesta para relevar opiniones y sugerencias sobre la ejecución del proyecto. Las mismas se sistematizarán y serán elevadas a quien corresponda según cada caso, para ser tenidas en cuenta en la ejecución del proyecto.
- 6- Consulta de medio término. Al promediar el ciclo del proyecto se prevé realizar una consulta de medio término con los CPI y con las AT para analizar el avance del proyecto y analizar observaciones provenientes de estos actores.
- 7- Relevamiento de referentes/autoridades de los Institutos Provinciales de gestión de participación indígena. Se actualizarán datos de los organismos provinciales para la posterior difusión del PNPI.

La difusión del PNPI se realizará mediante mecanismos de participación e información con las instancias nacionales, provinciales y municipales correspondientes, a través de la página del MTEySS: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo> (en la versión final se incluirá la página específica).

## 9. Mecanismo de Gestión de Quejas y Resolución de Conflictos

En el caso de que se presenten quejas sobre las acciones desarrolladas por el Programa, se recurrirá a los mecanismos regulares para la resolución de quejas con los que cuenta el Ministerio de Trabajo como el “Centro de Orientación al Ciudadano” (COC) cuya misión consiste en funcionar como “nexo de contacto entre el MINISTERIO y el CIUDADANO generando, mediante la atención telefónica y/o a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), un canal de respuesta eficaz y profesional a las consultas de la ciudadanía, con el objeto de contribuir a su acercamiento con las distintas políticas públicas que en materia de trabajo, empleo, formación profesional y seguridad social que se implementan desde este Ministerio. Asimismo, facilitar y guiar la gestión de los trámites resguardando el derecho que le asiste a recibir información clara, veraz, completa y celeridad en su vinculación con el Organismo”.

Este mecanismo administra diversos medios de atención, incluyendo 4 puestos permanentes de situados en los edificios del MTEySS en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Av. Leandro N. Alem 650 y 638, 25 de Mayo 633 y Av. Callao 114), 2 líneas telefónicas gratuitas 0800-666-4100 y 0800-222-2220, dos correos electrónicos ([consultas@trabajo.gob.ar](mailto:consultas@trabajo.gob.ar) y [consultasrepro2@trabajo.gob.ar](mailto:consultasrepro2@trabajo.gob.ar)), presencia en redes sociales Facebook, Instagram y LinkedIn y puestos de consulta presenciales en eventos organizados por la institución. También incluye un formulario on-line de sugerencias y reclamos: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/orientacion/contacto>. Las personas que lo deseen pueden realizar su reclamo de forma anónima.

El COC lleva un registro sistemático de las consultas recibidas clasificadas en función de su objeto, del canal de ingreso y la localización geográfica del solicitante. Con esta información se realizan informes semanales, mensuales o anuales.

Por otra parte, el COC cuenta con un programa de Carta Compromiso con el Ciudadano y se ha sometido a un sistema de gestión de calidad total bajo la norma ISO 9001.

Asimismo, el MTEySS permite la presentación de quejas y reclamos a través de las Oficinas de Empleo y las Agencias Territoriales<sup>10</sup>.

Otras instancias de recepción espontánea de quejas y demandas, se presentan durante las consultas y en cada actividad que se realiza con participación comunitaria, en las que se brinda la posibilidad de expresarlas a través de formularios.

Una vez terminada la actividad presencial en la comunidad se reparten formularios de evaluación de la actividad en los que se incluye una hoja de formulario para asentar reclamos, quejas y/o sugerencias. En estas actividades tanto las personas por sí mismas como las autoridades comunitarias pueden expresar sus quejas y realizar reclamos.

Circuito:

- Una vez recibidos los formularios, un técnico del área de Pueblos los sistematiza y registra la queja o reclamo en un registro de quejas y reclamos interno del área. El tiempo para realizar esta actividad es de 7 días hábiles.

-si es necesario para resolver la queja se toma contacto con la persona de referencia, se solicitan detalles de la queja/demanda y se procede a gestionarla en conjunto con la AT o a nivel central, si es procedente también se da intervención a la OE respectiva.

Se estima un plazo de 15 días hábiles para tomar contacto con la persona que hace el reclamo y un plazo de 30 días hábiles para gestionar la queja: resolverla, desestimarla en caso de que no corresponda y/o derivar a la instancia que corresponda.

-se registra la resolución en el registro interno de quejas y reclamos.

Apelaciones

En cualquiera de los casos, el mecanismo de atención de quejas y reclamos posibilitará un proceso de apelaciones para aquellas situaciones en las que quien reclama no esté conforme con la resolución de su petición.

Las apelaciones (recurso jerárquico en término de derecho administrativo), se recibirán por los canales descritos en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y serán abordadas por el superior jerárquico de quien se hizo cargo de la queja inicialmente. Agotada la instancia administrativa, se informará al reclamante sobre su derecho a hacer uso de los recursos legales descritos en el punto 6.1 del PPPI.

#### Mecanismo de Quejas del Banco Mundial

El mecanismo de quejas (GRS por sus siglas en inglés) es una vía para que las personas y las comunidades presenten quejas directamente al Banco Mundial si creen que un proyecto del Banco Mundial tiene o es probable que tenga efectos adversos en ellos, su comunidad o su medio ambiente.

---

<sup>10</sup> Entre las actividades del Proyecto se incluye la mejora del sistema de procesamiento de los reclamos en los que intervienen las Oficinas de Empleo y las Agencias Territoriales para lo que se brindará formación a los agentes que intervienen en su gestión y se desarrollará una plataforma donde se integren las diferentes etapas, de forma que pueda hacerse un seguimiento detallado de cada caso.

El GRS mejora la capacidad de respuesta y la responsabilidad del Banco Mundial hacia las comunidades afectadas por el proyecto al garantizar que las quejas se revisen y aborden con prontitud.

Cualquier individuo o comunidad que crea que un proyecto financiado por el Banco Mundial les ha afectado o es probable que les afecte de manera adversa puede presentar una queja. Las quejas deben presentarse por escrito y dirigirse al GRS. Pueden enviarse a través de los siguientes medios:

- EN LÍNEA a través del sitio web de GRS en [www.worldbank.org/grs](http://www.worldbank.org/grs)
- POR CORREO ELECTRÓNICO a [grievances@worldbank.org](mailto:grievances@worldbank.org)
- POR CARTA O ENTREGARSE EN MANO a cualquier Oficina de País del Banco Mundial
- POR CARTA a la Sede del Banco Mundial en Washington en el Servicio de reparación de reclamaciones bancarias (GRS) MSN MC 10-1018 1818 H St NW Washington DC 20433, EE. UU., o a la sede del Banco Mundial en Buenos Aires, Bouchard 547, piso 29 (C1106ABG).

## ANEXO I: Marco Normativo sobre Pueblos Indígenas

Las principales disposiciones legales que rigen a nivel nacional garantizando los derechos de los pueblos indígenas son las siguientes:

- Ley Nº 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto Nº 155/89 Reglamentario de la Ley Nº 23.302
- Ley Nº 24.071 ratificatoria del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.
- Ley Nº 24.375 Convenio de diversidad Biológica
- Ley Nº 25.517 deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
- Ley Nº 25.607 Campaña de difusión de los derechos de los pueblos originarios.
- Ley 26994. Aprobó la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual se hace mención a los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades en los siguientes artículos: 14, 18, 225 y 240.
- La Ley 26.160 de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, sancionada en 2006. Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades, y la prohibición de realizar desalojos en ellas hasta tanto el INAI realice el relevamiento técnico-jurídico-catastral.
- Ley 26602. Ley de Educación Nacional incluyó en su Capítulo XI los artículos 52, 53 y 54 que consagraron la Educación Intercultural Bilingüe (EIB). Garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.
- Ley 26331 y su Decreto reglamentario 91/2009. Estableció los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Se mencionan a los pueblos originarios y sus comunidades en los siguientes segmentos: Capítulo I, artículos 1, 2, 3, 4 y 5; Capítulo II, artículos 6, 7, 8 y 9; Capítulo III, artículos 10 y 11; Capítulo IV, artículo 12; Capítulo V, artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Capítulo VI, artículos 22, 23, 24 y 25; Capítulo VII, artículo 26; Capítulo VIII, artículo 27; Capítulo IX, artículo 28; Capítulo X, artículo 29; Capítulo XI, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; Capítulo XII, artículos 40, 41, 42, 43 y 44.
- Ley 27118. Declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena.

- Ley 24544. Aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno.
- Código Civil y Comercial de la Nación. Derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 18)
- Derecho al Prenombre, Derecho a de los pueblos indígenas inscribir nombre en idiomas originarios (Art. 63 Inc. C)
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).<sup>2</sup>
- Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)
- Decreto 700/2010 se crea la Comisión de análisis e instrumentación de la propiedad comunitaria indígena.
- Decreto 701/2010 establece al INAI como encargado de coordinar, articular y asistir al seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas en la Ley 25517.
- Decreto 702/2010 Incorporación al INAI de la Dirección de afirmación de los derechos indígenas, con la responsabilidad primaria de promover la mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos generadores de políticas públicas que los afecten, impulsando entre las comunidades el pleno ejercicio de sus derechos a través del conocimiento de los mismos y de las herramientas para ejercerlos.
- Resolución n° 328/2010 del INAI, se creó el Registro Nacional de Organizaciones de los Pueblos Indígenas (RENOPI), cuya tarea principal es reconocer la personería jurídica de las Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios en todo el país. Con la inscripción en el RENOPI las organizaciones que se registran adquieren el status de interlocutores legítimos en el contexto de la política pública local, provincial o nacional, pues representan a un pueblo en su conjunto y también las habilita a incorporarse en los espacios de consulta y representación indígena.
- En el año 2011, se instituyó un régimen de excepción para la inscripción de todos los ciudadanos que acrediten su pertenencia a un pueblo indígena y carezcan del DNI, con el fin de que puedan obtener el documento a través de un trámite administrativo. Este régimen fue aprobado a través del Decreto N° 297 y sus prórrogas.
- Decreto N° 12/2016, el INAI fue transferido de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación al de Justicia y Derechos Humanos, dentro del ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural

## ANEXO II: Consulta a referentes de Agencias Territoriales

Los días 1 y 2 de setiembre de 2021 se desarrollaron reuniones con las agencias territoriales (AT) de las distintas regiones del país: NOE-NEA-Centro-Cuyo-Sur-Pampeana-CABA-Conurbano, con el objetivo de consultar sobre la inclusión y participación de personas pertenecientes a pueblos indígenas en las prestaciones de empleo y formación a nivel local.

Se obtuvo una gran participación, la que se vio reflejada posteriormente en las respuestas a una encuesta enviada desde el área de Pueblos Indígenas. A través de un formulario electrónico, que constaba de 6 preguntas y un espacio para aportes al área se abordaron diversas cuestiones relativas a la participación indígena y cómo desde las AT se analizan posibilidades de mejoras.

El formulario de encuesta digital fue enviado a todas las AT que participaron de las jornadas de consulta en las que se presentó información de las acciones impulsadas desde el área de Pueblos Indígenas en distintas provincias y datos específicos de población indígena y de participación en los programas de empleo y formación por provincia.

Las AT respondieron al formulario en algunos casos y otras no lo contestaron. Es importante destacar que los comentarios y propuestas surgidos de la encuesta han sido considerados en la elaboración del PNPI y en la gestión de propuestas de apoyo para la ejecución del mismo.

A continuación se presentan los resultados obtenidos a partir de las respuestas recibidas.

AGENCIAS PARTICIPANTES que respondieron el cuestionario digital	
● Córdoba	● Conurbano Oeste- Bs As
● Santa Fe	● Salta
● San Martín-Bs As	● Jujuy
● Río Cuarto-Córdoba	● Bahía Blanca-Bs As
● Mendoza	● Santa Rosa-La Pampa
● Concordia-Entre Ríos	● Santiago Del Estero
● Lomas de Zamora	● San Juan
● La Plata	● Resistencia – Chaco
● Formosa	

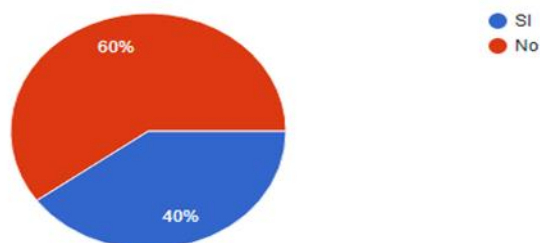
De las respuestas obtenidas en la encuesta se desprende que solo un 40% de las agencias consultadas recibieron demandas de prestaciones de empleo y/o formación por parte de personas indígenas.

Durante las jornadas de consulta, algunas agencias comentaron que tampoco desarrollaron acciones específicas con esta población desde el inicio de la pandemia.

## DEMANDAS

EN EL ÚLTIMO AÑO, RECIBIERON DEMANDAS DE PRESTACIONES DE EMPLEO/FORMACION DE PERSONAS INDÍGENAS?

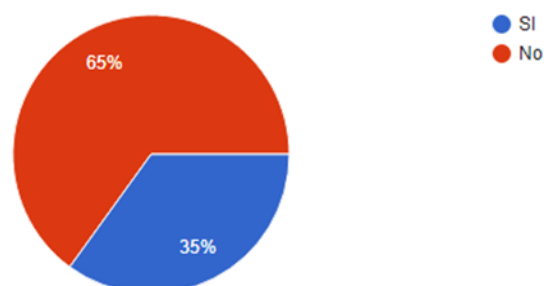
20 respuestas



En relación a la vinculación de personas indígenas solo un 35% de las AT respondieron afirmativamente.

SE VINCULARON PERSONAS INDÍGENAS A PRESTACIONES DE EMPLEO Y FORMACION?

20 respuestas



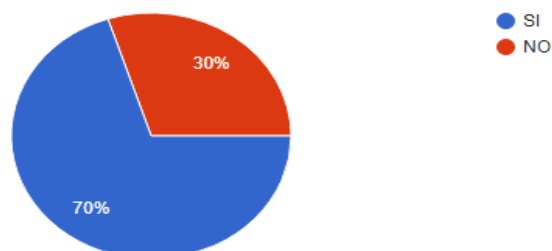
Uno de los puntos clave desarrollado por el área de Pueblos indígenas durante la presentación brindada a las AT en las reuniones mencionadas, fue el marco normativo que ampara a la población indígena y la importancia de conocer sus especificidades relacionadas a los derechos que los resguardan.

En este sentido, las AT reconocieron la necesidad de profundizar sus conocimientos en este tema: un 70% reconoce la importancia de brindar formación a las OE por la cercanía territorial en la vinculación de personas indígenas; un 60% propone que además de la formación son necesarias estrategias que permitan una vinculación efectiva de personas indígenas a las prestaciones vigentes, teniendo en cuenta las principales barreras: culturales, geográficas, informáticas, entre otras. El 55% considera necesario un espacio de formación para las AT y sus integrantes, en lo relacionado a metodologías de trabajo con población indígena, que permitan tener un panorama más real sobre sus necesidades y que se vean reflejadas en los proyectos, prestaciones y/o acciones de formación para el empleo.

El 70% de las AT solicitaron acompañamiento al área de Pueblos Indígenas; con respecto a la necesidad de facilitar su contacto con referentes de población indígena que permita una mayor vinculación de dicha población con las prestaciones que se encuentran vigentes.

EN CASO DE NO TENER CONTACTO CON COMUNIDADES INDÍGENAS. ¿ NECESITAN QUE ACTUEMOS DE NEXO, PARA CONTACTAR A LOS REFERENTES COMUNITARIOS?

20 respuestas



En respuesta a las dificultades por las cuales no se logró la vinculación de personas indígenas a las prestaciones y las demandas pendientes; se confeccionó un listado con los principales inconvenientes:

DIFICULTADES DE VINCULACION	DEMANDAS PENDIENTES
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pandemia.</li> <li>● Falta de tecnologías de comunicación y acceso a internet.</li> <li>● Incompatibilidades con prestaciones de otros ministerios.</li> <li>● Cambio de gestión, nuevos referentes de los programas que asumieron sus funciones en pandemia.</li> <li>● Falta de difusión de prestaciones vigentes.</li> <li>● Grandes distancias entre las OE y las poblaciones indígenas.</li> <li>● Vehículo y combustible de AT priorizado para otras actividades</li> <li>● Falta de herramientas que faciliten la comunicación y entendimiento entre OE y población indígena.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Falta de presupuesto para ejecutar EPT para ISFL, FP y PEI (falta de cupos e instituciones que dicten el curso de Gestión Empresarial).</li> <li>● Falta de seguimiento en la virtualidad por la Pandemia.</li> <li>● Los materiales no son familiares ya que no están traducidos a su lengua materna.</li> <li>● Las actividades virtuales no dieron resultados, en cuanto a recursos tecnológicos, conectividad e idioma.</li> </ul>

Ante este panorama se propusieron acciones que podrían facilitar y mejorar el acceso de las poblaciones indígenas a las prestaciones, las cuales se listan a continuación:



- Retomar el diálogo con los CPI de cada provincia
- Recibir información sobre la presencia de población indígena en los municipios que comprenden las AT, y trabajar sobre ese resultado para garantizar la igualdad en el acceso.
- Planificar y diseñar metodologías que permitan el desarrollo de las prestaciones en sus territorios, sobre todo en las comunidades más alejadas de los centros urbanos.
- Designar referentes para la población indígena, agentes territoriales, en todas las AT.
- Tomar contacto con los municipios.
- En las propuestas de Formación dejar un cupo reservado para población indígena y en el presupuesto reservar fondos para traslados de docentes y viáticos.
- Implementar más espacios de formación específica para pueblos indígenas y en articulación con otros organismos nacionales, provinciales, y municipales, con el aval del municipio, para presentar una propuesta de Formación Profesional, Talleres de Orientación Laboral, Talleres para emprendedores, talleres de uso de dispositivos tecnológicos (celular) que estén acordes a las necesidades del Territorio y de la población (idioma, costumbres y las ocupaciones/oficios que son muy específicas inclusive en un mismo pueblo).

Se solicitaron sugerencias y aportes desde las AT hacia el área de Pueblos a nivel central, consultaron las siguientes categorías:

-Metodología de Trabajo

-Apoyo en la vinculación con las comunidades indígenas

-Apoyo en acciones de formación a las oficinas de empleo

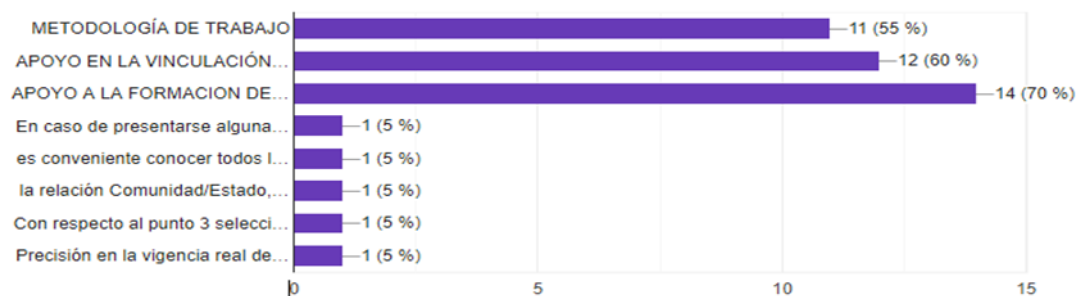
-otros

Los aportes recibidos en relación al área de pueblos indígenas, estuvieron orientados a proponer mejoras en la revisión de aspectos formales y técnicos de los instrumentos de la política de empleo sobre las prácticas y condiciones de las comunidades indígenas, y la posibilidad de ajustar los programas “enlatados” a las realidades actuales, haciendo una diferencia entre comunidades indígenas rurales, periurbanas y urbanas.

### SUGERENCIAS Y/O APORTES DE LA AT HACIA EL ÁREA DE PUEBLOS

DE ACUERDO AL CONVENIO 169 Y LOS DERECHOS QUE LOS RESGUARDAN, DICHA POBLACIÓN REQUIERE DE UN TRATAMIENTO ESPECIFICO. USTED NECESITA INFORMACIÓN DE:

20 respuestas



11

Una acción solicitada es la de retomar encuentros por regiones para fortalecer las AT y con las distintas áreas del MTEySS que trabajan con esta población; así como también difundir en estos espacios el material actualizado de las distintas prestaciones.

El entendimiento de las realidades actuales y la posible elaboración de estrategias que permitan no solo vincular a las personas a las prestaciones, sino acompañar a los pueblos indígenas en la regularización de sus personerías jurídicas para que puedan ejecutar proyectos y fortalecer sus referentes, sobre todo en lo relacionado a CIT, CEJ o AE con financiamiento.

<sup>11</sup> Algunos de los aportes que no se leen en el cuadro son los siguientes:

- La relación comunidades/Estado debería ser un diálogo bidireccional pero el Estado no es flexible con los requisitos que solicita para la participación indígena. Además se demanda la adecuación de aspectos formales, técnicos, políticos que suelen ser diferentes en la cosmovisión indígena.
- En caso de presentarse una comunidad en la AT, necesitamos formación para trabajar con ellos ya que nunca lo hicimos
- precisión en la vigencia real de los programas de la SE
- Es conveniente conocer todos los aportes que nos pueden brindar desde nivel central
- Con respecto al punto 3 tenemos conocimiento de la legislación específica para pueblos indígenas.